

69

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, diez (10) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN NUMERO 2020-00122
DEMANDANTE: GUSTAVO AVENDAÑO LUQUE
DEMANDADO : EDGAR IVAN BARRAZA BORRE

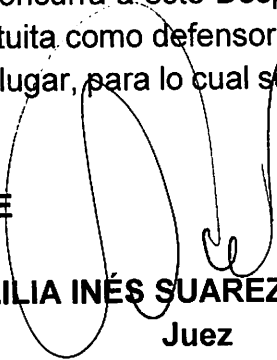
Continuando con el trámite procesal correspondiente, para esta clase de procesos, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Hernando Garzón Losada, en representación del demandado, señor **EDGAR IVAN BARRAZA BORRE**—núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C